



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente 01/2014 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 229.237,20 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación en 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, las bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que el ingreso no tiene la naturaleza de tributario y que consiste en:

- a) Ingreso realizado por importe de 90.072 euros, correspondientes a los módulos A y B de la primera fase de la Acción de Formación y Empleo denominada Ponferrada II Duplo (expte. 24/00040/2013), y compromiso de aportación del resto, según lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 27 de diciembre de 2013, por la que se concede al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención por importe total de 301.376,16 euros, para la realización de la Acción mencionada entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, utilizando en el año 2014 un importe de 229.237,20 euros.

RESUELVO: aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:



Ayuntamiento de Ponferrada

ESTADO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO	PREV. ACTUAL (€)	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN (€)	TOTAL PRESUPUESTO (€)
450.50	426.200,00	229.237,20	655.437,20

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS 229.237,20 EUROS

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL (€)	CRÉDITO GENERADO (€)	TOTAL CRÉDITO (€)
24101.131	36.000,00	161.757,02	197.757,02
24101.160.00	9.000,00	35.440,18	44.440,18
24101.204	5.400,00	11.100,00	16.500,00
24101.220.00	2.000,00	750,00	2.750,00
24101.221.99	60.000,00	18.400,00	78.400,00
24101.226.99	9.000,00	1.790,00	10.790,00

TOTAL CREDITOS GENERADOS 229.237,20 EUROS

IGUAL A LOS INGRESOS 229.237,20 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Ponferrada a 6 de marzo de 2014.

EL ALCALDE,

ANTE MÍ: EL SECRETARIO,